

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2020-00013-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
DEMANDADA	ALBA LUZ AYALA QUIÑONEZ
AUTO	REQUIERE A APODERADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Con auto del 9 de noviembre del presente año, se requirió al Doctor ANDRES DARIO BENITEZ, para que allegara la Escritura Pública No. 0227 del 2 de marzo de 2020 de la Notaría veintidós del Círculo de Bogotá, para determinar si el doctor IVAN ALEXANDER RUIZ NAVARRO, tiene la facultad para solicitar la suspensión del presente proceso.

El 12 de noviembre de 2021, se allega por parte del apoderado de la Entidad Demandante, la copia de la Escritura requerida, observándose que se anexo certificación de vigencia de una escritura diferente a la solicitada, en consecuencia, se

DISPONE

REQUERIR nuevamente al doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, para que allegue el certificado de vigencia actualizado de la Escritura No. 0227 del 2 de marzo de 2020 de la Notaría veintidós del Círculo de Bogotá, para establecer que el doctor IVAN ALEXANDER RUIZ NAVARRO, tiene la facultad para solicitar la suspensión del presente proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35b6c855cc7687f1340e6b05cc89658803495e7fd133602c19cb5f4b465a2921

Documento generado en 17/11/2021 01:24:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>